



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 24 DE  
NOVIEMBRE DE 2.016.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

1.- D.<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Arrabal Téllez

**CONCEJALES:**

**A) Grupo Municipal del Partido Socialista**

**Obrero Español:**

2.- D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román

3.- D.<sup>a</sup> María del Carmen González Ortega

4.- D. José María Rivas Gálvez

5.- D. Óscar Raúl Jiménez López

**B) Grupo Municipal Izquierda Unida:**

6.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

7.-D.<sup>a</sup> Ana Isabel Iranzo Platero

**C) Grupo Municipal del Partido Popular:**

8.- D. José Alberto Armijo Navas

9.- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Atencia Fernández

10.- D.<sup>a</sup> Gema García Rojo

11.- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Portillo García

12.- D. José Miguel Jimena Ortega

13.- D. Francisco Parras González

14.-D<sup>a</sup> Emma Louise Hall

**D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:**

15.-D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Sánchez Noguera

16.-D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen López Fernández

**E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.-**

**Podemos):**

17.-D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Pinto

**SECRETARIA GENERAL**

D.<sup>a</sup> María García Campos

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y tres minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D.<sup>a</sup> María García Campos, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Se excusa la asistencia de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> Melody López López, D. José Miguel García Jimena, D. Raúl Ruiz López y, D<sup>a</sup> Sara Rivas Martínez.

**MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**1º.-APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS SESIONES ANTERIORES: 29/09/2016  
Y 04/10/2016 (Extraordinaria).-**

Dada cuenta de los borradores correspondientes a las sesiones celebradas los días 29 de septiembre y 04 de octubre de 2016, la Sra. Alcaldesa lo somete a votación, resultando que, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (17)**, acuerda:

**Aprobar los borradores de las actas anteriormente citadas.**

**2º.-MOCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA: DISOLUCIÓN CONSORCIO UTEDLT SIERRA  
ALMIJARA.-**

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros, donde consta:

*“ En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros celebrada el día 18 de noviembre de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:*

**“2.- MOCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN DISOLUCIÓN CONSORCIO UTEDLT  
SIERRA ALMIJARA.-**

*Da cuenta el Presidente de la Comisión Informativa de la Moción referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:*

*“El pasado 28 de abril de 2016 (NRE 7.302) tuvo entrada en este Ayuntamiento comunicación de la Presidenta del Consorcio UTEDLT (Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico) Sierra Almiijara, Doña Francisca Montiel Torres, informando de que la disolución del Consorcio mencionado está pendiente, “al no haberse adoptado por el Pleno de su Ayuntamiento el preceptivo acuerdo regulado en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2. b), se debe proceder a la adopción del mismo.*

*Todo ello de conformidad con los acuerdos de 1/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el Plan de Racionalización de las estructuras del Sector Público en las Comunidades Autónomas, y de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía”.*

*Atendida la situación actual de los Consorcios UTEDLT, que desde el 30 de septiembre de 2012 no cuentan con personal contratado, ni cuentan con dotación presupuestaria alguna: sin personal y sin medios, para cumplir con los objetivos y desarrollar las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

*funciones previstas en sus estatutos; se hace necesaria poner en marcha el procedimiento de disolución y liquidación de los mencionados Consorcios UTEDLT.*

*Atendida también que el resto de municipios consorciados en la UTEDLT Sierra Almijara, ya han procedido a la aprobación en sus respectivos Ayuntamientos de la disolución de los mismos.*

*Por cuanto antecede, esta Alcaldía vista la legislación aplicable contenida fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 7.1), así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- **Aprobar la disolución del Consorcio UTEDLT Sierra Almijara, del que forma parte el Ayuntamiento de Nerja.***
- **Facultar a la Alcaldesa para que realice las gestiones y trámites necesarios.***
- **Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio para que surtan los efectos que sean oportunos."***

*Dada cuenta, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- EVA-PODEMOS (1) – Sí*
- CIUDADANOS (1) – Abstención*
- IU-CA (1) – Sí*
- PSOE (2 + 1)- Sí*
- PP (5) - Abstención."*

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 19 de octubre de 2016 en el que se pone de manifiesto que el acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "5365E0F8BFAE45E1F4DC11B70A2CFEA3E44195AF", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR DIEZ (10) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU, EVA-PODEMOS Y C S) Y SIETE (7) ABSTENCIONES (PP)**, acuerda:

**No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**3º.-MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TURISMO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE TURISMO.-**

A continuación se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros, donde consta:

*“En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros celebrada el día 18 de noviembre de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:*

***“2.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TURISMO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE TURISMO.***

*Da cuenta la Concejala Delegada de Turismo de la Moción referenciada que se entregó escaneada a los asistentes y cuyo contenido literal es el siguiente:*

*“Desde la Concejalía de Turismo se han tenido varias conversaciones con representación de AEHCOS (Asociación de Empresarios de la Costa del Sol) en Nerja, no comprendiendo que no formaran parte de este Consejo en el cual ellos son el motor principal del turismo en nuestro municipio, manejando cifras importantes de movimiento de turistas al año, siendo un sector clave. Contando con el vicepresidente de AEHCOS en Nerja, Frigiliana y Torrox, así como con otros directores de Hoteles de nuestro municipio en diferentes Consejos Sectoriales Municipal de Turismo con voz pero sin voto, se cree necesario plantear su incorporación como vocales de este Consejo.*

*También se cree conveniente la pertenencia al mismo de la Fundación Cueva de Nerja, la cual mueve al año muchísimos turistas también y un gran impacto en el turismo del municipio.*

*Conociendo que ambas entidades trabajan y se esfuerzan por trabajar para el desarrollo y la promoción turística de Nerja, como presidenta del Consejo de Turismo de Nerja me fue a bien proponer al Consejo la incorporación de ambas entidades al mismo, donde podamos aunar recursos, esfuerzo y trabajo por el desarrollo y la promoción turística de Nerja.*

*Es muy importante que estén todos los sectores turísticos posibles representados, como lo es que lo estén, desde la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa de Sol, y no solo a través del Centro Comercial Abierto, en este caso en su presidente, y la Asociación de Empresarios de Nerja a través de su presidenta y cinco vocalías, que de igual importancia tiene su permanencia en el mismo.*

*Para ello una vez consultado en el Consejo con fecha 26 de julio y habiendo elaborado el secretario del mismo certificado para la modificación del reglamento; el artículo 8 que en estos momentos dice: “ARTICULO 8º.- Los Vocales estarán integrados por un responsable*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

de cada una de las cinco áreas representadas en la Asociación de empresarios con relación en materia turística: Hostelería, Comerciantes; Alojamientos Turísticos, Promotores y Playas, además del Presidente de la Asociación de Empresarios y el Presidente del Centro Comercial abierto.", pasando a quedar de la siguiente forma: **"ARTÍCULO 8.-Los Vocales estarán integrados por un responsable de cada una de las cinco áreas representadas en la Asociación de empresarios con relación en materia turística: Hostelería, Comerciantes, Alojamientos Turísticos, Promotores y Playas; un representante, hasta un total de 5, de las distintas categorías de establecimientos de Nerja pertenecientes a AEHCOS: hoteles de 4 estrellas, hoteles de 3 estrellas, hoteles de 2 estrellas, hostales y apartamentos turísticos; el Presidente/a de la Asociación de Empresarios de Nerja, el Presidente/a del Centro Comercial Abierto, Vicepresidente/a de la zona de Nerja por AEHCOS y Gerente de la Fundación Cueva de Nerja."**

Por todo ello, es por lo que le proponemos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Nerja que adopte el siguiente acuerdo:

- 1. Aprobar la modificación inicial del reglamento en vigor del Consejo Sectorial Municipal de Turismo incorporando como miembros del mismo a la persona que ostente la Vicepresidencia de AEHCOS en Nerja y cinco vocales más según diferentes categorías, y a la persona que ostente la Gerencia de la Fundación Cueva de Nerja, quedando de la siguiente forma: "ARTÍCULO 8.- Los Vocales estarán integrados por un responsable de cada una de las cinco áreas representadas en la Asociación de Empresarios con relación en materia turística: Hostelería, Comerciantes, Alojamientos Turísticos, Promotores y Playas, un representante, hasta un total de 5, de las distintas categorías de establecimientos de Nerja pertenecientes a AEHCOS: hoteles de 4 estrellas, hoteles de 3 estrellas, hoteles de 2 estrellas, hostales y apartamentos turísticos, el Presidente de la Asociación de Empresarios de Nerja, el Presidente del Centro Comercial Abierto, persona que ostente la Vicepresidencia de la zona de Nerja por AEHCOS y la persona que sustente el cargo de Gerente de la Fundación Cueva de Nerja."**
- 2. Una vez aprobado inicialmente se expondrá al público en un plazo de 30 días, en la forma establecida legalmente. En caso de no presentarse alegación alguna. Se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo.**
- 3. Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y se publique íntegramente su texto en el B.O.P. de Málaga. Para una mejor comprensión del texto, en relación a todas las modificaciones en vigor, se publicará el texto refundido del reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Turismo."**

Asimismo, la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Gutiérrez Román, informa a los presentes de la incorporación de una serie de modificaciones en el texto de la Moción cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto informe de la secretaria a fecha 14 de noviembre de 2016, en el que se propone la derogación del párrafo 2º del artículo 7 en el que se establece que "los cargos de Presidente y Vicepresidente se elegirán de entre los siete miembros electos y en votación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

*directa y secreta de los siete miembros, más el Concejal de turismo, renovándose bianualmente dichos cargos”, al contradecir la modificación del artículo 5 aprobada en sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2011, en virtud del cuál se nombra como Presidente/a al Concejal Delegado de Turismo y como vicepresidente al Concejal Delegado de Participación ciudadana o Concejal en quién delegue.*

*Igualmente propone la modificación del artículo 1 del reglamento al objeto de actualizar la normativa de aplicación debiendo quedar redactado como sigue:*

*Art. 1 “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local, 30 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como 41 y ss del mismo texto normativo, y 119, 130 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se constituye el “Consejo Sectorial Municipal de Turismo”, cuya finalidad será el asesoramiento y, en su caso, la elevación de propuestas respecto de las actividades relacionadas con los servicios turísticos que se presten en el municipio de Nerja, debiendo regirse sus actividades por lo dispuesto en el presente Reglamento de organización y Funcionamiento. Habrá de considerarse igualmente lo regulado en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.”*

*Por todo ello, es por lo que le proponemos la siguiente modificación al acuerdo primero a la moción presentada, quedando redactado de la siguiente manera:*

**PRIMERO.** *Aprobar la derogación del art. 7 párrafo 2º, así como la modificación inicial del reglamento en vigor del Consejo Sectorial Municipal de Turismo, y modificando los siguientes artículos: art. 8 “**ARTÍCULO 8.- Los Vocales estarán integrados por un responsable de cada una de las cinco áreas representadas en la Asociación de Empresarios con relación en materia turística: Hostelería, Comerciantes, Alojamientos Turísticos, Promotores y Playas, un representante, hasta un total de 5, de las distintas categorías de establecimientos de Nerja pertenecientes a AEHCOS: hoteles de 4 estrellas, hoteles de 3 estrellas, hoteles de 2 estrellas, hostales y apartamentos turísticos, el Presidente de la Asociación de Empresarios de Nerja, el Presidente del Centro Comercial Abierto, persona que ostente la Vicepresidencia de la zona de Nerja por AEHCOS y la persona que sustente el cargo de Gerente de la Fundación Cueva de Nerja.**”*

*Art.1 “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local, 30 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como 41 y ss del mismo texto normativo, y 119, 130 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se constituye el “Consejo Sectorial Municipal de Turismo”, cuya finalidad será el asesoramiento y, en su caso, la elevación de propuestas respecto de las actividades relacionadas con los servicios turísticos que se presten en el municipio de Nerja, debiendo regirse sus actividades por lo dispuesto en el presente Reglamento de organización y Funcionamiento. Habrá de considerarse igualmente lo regulado en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**SEGUNDO.** Una vez aprobado inicialmente se expondrá al público en un plazo de 30 días, en la forma establecida legalmente. En caso de no presentarse alegación alguna. Se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo.

**TERCERO.** Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y se publique íntegramente su texto en el B.O.P. de Málaga. Para una mejor comprensión del texto, en relación a todas las modificaciones en vigor, se publicará el texto refundido del reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Turismo.”.

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente la Moción referenciada, con las últimas modificaciones incluidas que constan en el texto transcrito, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

EVA-PODEMOS (1)- Sí  
CIUDADADANOS (1) – Abstención  
IU-CA (1)- Sí  
PSOE (2+1)- Sí  
PP (5) - Abstención “

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 14 de noviembre de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “5365E0F8BFAE45E1F4DC11B70A2CFEA3E44195AF”, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (17), acuerda:**

**Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.**

#### **ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS.-**

#### **4º.- MOCIÓN CONJUNTA TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS Y CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD: DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-**

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, donde consta:

“En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad celebrada el día 18 de noviembre de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**"2.- MOCIÓN CONJUNTA TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS Y LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD: DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-**

Da cuenta de la Moción referenciada la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Gutiérrez Román, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengamos que sufrir la crueldad de la violencia contra nosotras por el simple hecho de haber nacido mujeres.*

*La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niños asesinados y niñas asesinadas, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.*

**Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta** contra la mayor vulneración de los derechos. *La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.*

**Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.**

**Por ello este Ayuntamiento manifiesta su compromiso para:**

- *Desarrollar dentro de nuestras competencias a nivel local, la Ley Integral de violencia de género dotándola de presupuesto en su momento.*
- *Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.*
- *Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.*
- *Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.*
- *Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica.*
- *Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el municipio.*
- *Incluir la Violencia de Género en la agenda política como un problema prioritario.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

- *Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra este tipo de violencia.*

*Dada cuenta, se dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "5365E0F8BFAE45E1F4DC11B70A2CFEA3E44195AF", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (17)**, acuerda:

**Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.**

#### **5º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:**

##### **A) Decretos de Alcaldía.**

- ◆ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa, desde la convocatoria del último pleno ordinario, y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 13 de octubre de 2016 hasta el día 16 de noviembre de 2016, ambos inclusive.
- ◆ Decreto Alcaldía n ° 2174/2016 de fecha 4 de octubre de 2016, sobre delegación de las funciones de Alcaldía, en D. Oscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde, para los días 03 al 08 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

##### **B) Ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al tercer trimestre de 2016.**

#### **6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se propone al Pleno de la Corporación que se conozcan, en esta sesión y se aprueben por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos, por el motivo de que se hace preciso acordarlo lo antes posible:

**-6.1º.-Suspensión plazo para resolver revisión de oficio acuerdo de pleno de 25 de febrero de 2016.-**

**-6.2º.-Suspensión plazo para resolver revisión de oficio decreto alcaldía 831 /2009.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**-6.3º.-Propuesta Alcaldía-Presidencia: Aprobación expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2016.-**

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que por nota de régimen interior de la Secretaría General se ha dado traslado a los diferentes grupos políticos, de los asuntos de urgencia para su conocimiento con anterioridad a la celebración del Pleno.

**6.1º.-SUSPENSIÓN PLAZO PARA RESOLVER REVISIÓN DE OFICIO ACUERDO DE PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2016.-**

*Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Alcaldesa del informe jurídico-propuesta de resolución de la Secretaria General de fecha 24 de noviembre de 2016, donde consta*

**“D<sup>a</sup> MARÍA GARCÍA CAMPOS, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA), en relación al expediente de revisión de oficio del acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2009 por el que se acordó aprobar el Proyecto de actuación presentado por D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en Río de la Miel Alto, Polígono 2, Parcelas 64, 95 y 96, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, tengo a bien a emitir el siguiente,**

**INFORME JURIDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** Con fecha 25 de febrero de 2009 se aprueba por el Pleno de la Corporación el Proyecto de actuación presentado por D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en Río de la Miel Alto, Polígono 2, Parcelas 64, 95 y 96.

**SEGUNDO.** Con fecha 12 de mayo de 2015 se dicta Sentencia nº 147/15 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Málaga, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de conformidad con el artículo 190 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992 del acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2009 y del Decreto de Alcaldía nº 831/2009 de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se concede licencia urbanística (SL-695/2003) a D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar en medio rural, sita en Pago Río de la Miel, Parcelas 64-95 y 96, polígono 2. El fallo de la misma declara nulo ambos acuerdos y ordena al Ayuntamiento a sustanciar por todos sus trámites el correspondiente procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho.

**TERCERO.** Con fecha 20 de septiembre de 2016 se emite informe jurídico por la Secretaria General que suscribe en el que se concluye lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

*“De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación obrante en el expediente, y al objeto de dar cumplimiento a la Sentencia 147/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Málaga, de 12 de mayo de 2015, esta Secretaría General que suscribe considera que procedería sustanciar por todos sus trámites el correspondiente procedimiento de Revisión de Oficio de actos nulos de pleno derecho respecto del acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2009, por el que se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en Río de la Miel Alto, Polígono 2, Parcelas 64, 95 y 96, así como respecto del Decreto de Alcaldía nº 831/2009 de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se concedió licencia urbanística (SL-695/2003) a D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar en medio rural, sita en Pago Río de la Miel, Parcelas 64-95 y 96, polígono 2.”*

**CUARTO.** Con fecha 29 de septiembre de 2016 se acuerda por el Pleno la iniciación del expediente de revisión de oficio del acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2009, por el que se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en Río de la Miel Alto, Polígono 2, Parcelas 64, 95 y 96, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente se acuerda el otorgamiento de un plazo de diez días a los interesados para la formulación de alegaciones y sugerencias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

##### **PRIMERO.** Normativa aplicable:

— Los artículos 42.5, 62.1, 102, 104, 105, 107-113, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (de aplicación en virtud de la Disposición transitoria tercera de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

— Los artículos 4.1.g) y 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.** El artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece:

*“5. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:*

*c) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

*Siendo preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme al artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente transcrito, y en la medida en que el plazo máximo para resolver previsto en dicha ley, es especialmente breve como así se ha puesto de manifiesto en el nuevo texto administrativo que lo amplía a seis meses, resulta conveniente la suspensión del plazo de resolución del presente expediente a efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.*

*De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **quien suscribe emite la siguiente propuesta de resolución:***

**PRIMERO.** *Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar el expediente de revisión de oficio del acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2009 por el que se acordó aprobar el Proyecto de actuación presentado por D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en Río de la Miel Alto, Polígono 2, Parcelas 64, 95 y 96, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, desde la petición del dictamen al Consejo Consultivo a la recepción del mismo, hasta una máximo de tres meses.*

**SEGUNDO.** *Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos. "*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "5365E0F8BFAE45E1F4DC11B70A2CFEA3E44195AF", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la apreciación de la urgencia, visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR OCHO (8) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU Y EVA-PODEMOS) Y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (PP Y C'S)**, acuerda:

**No aprobar su conocimiento por el trámite de urgencia.**

#### **6.2°.-SUSPENSIÓN PLAZO PARA RESOLVER REVISIÓN DE OFICIO DECRETO ALCALDÍA 831 /2009.-**

A continuación se procede a dar lectura por la Sra. Alcaldesa del informe jurídico-propuesta de resolución de la Secretaría General de fecha 24 de noviembre de 2016, donde consta:

**"D<sup>a</sup> MARÍA GARCÍA CAMPOS, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA), en relación al expediente de revisión de oficio del**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

*Decreto de Alcaldía nº 831/2009 de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se concede licencia urbanística (SL-695/2003) a D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar en medio rural, sita en Pago Río de la Miel, Parcelas 64-95 y 96, polígono 2, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, tengo a bien a emitir el siguiente,*

### **INFORME JURIDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** *Con fecha se dicta Decreto de Alcaldía nº 831/2009 de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se concede licencia urbanística (SL-695/2003) a D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar en medio rural, sita en Pago Río de la Miel, Parcelas 64-95 y 96, polígono 2.*

**SEGUNDO.** *Con fecha 12 de mayo de 2015 se dicta Sentencia nº 147/15 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Málaga, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de conformidad con el artículo 190 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992 del acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2009 y del Decreto de Alcaldía nº 831/2009 de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se concede licencia urbanística (SL-695/2003) a D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar en medio rural, sita en Pago Río de la Miel, Parcelas 64-95 y 96, polígono 2. El fallo de la misma declara nulo ambos acuerdos y ordena al Ayuntamiento a sustanciar por todos sus trámites el correspondiente procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho.*

**TERCERO.** *Con fecha 20 de septiembre de 2016 se emite informe jurídico por la Secretaria General que suscribe en el que se concluye lo siguiente:*

*"De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación obrante en el expediente, y al objeto de dar cumplimiento a la Sentencia 147/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Málaga, de 12 de mayo de 2015, esta Secretaría General que suscribe considera que procedería sustanciar por todos sus trámites el correspondiente procedimiento de Revisión de Oficio de actos nulos de pleno derecho respecto del acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2009, por el que se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en Río de la Miel Alto, Polígono 2, Parcelas 64, 95 y 96, así como respecto del Decreto de Alcaldía nº 831/2009 de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se concedió licencia urbanística (SL-695/2003) a D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar en medio rural, sita en Pago Río de la Miel, Parcelas 64-95 y 96, polígono 2."*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**CUARTO.** Con fecha 29 de septiembre de 2016 se acuerda por el Pleno la iniciación del expediente de revisión de oficio del Decreto de Alcaldía nº 831/2009 de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se concede licencia urbanística (SL-695/2003) a D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar en medio rural, sita en Pago Río de la Miel, Parcelas 64-95 y 96, polígono 2, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente se acuerda el otorgamiento de un plazo de diez días a los interesados para la formulación de alegaciones y sugerencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.** Normativa aplicable:

— Los artículos 42.5, 62.1, 102, 104, 105, 107-113, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (de aplicación en virtud de la Disposición transitoria tercera de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

— Los artículos 4.1.g) y 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.** El artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece:

*"5. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:*

*c) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses."*

Siendo preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme al artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente transcrito, y en la medida en que el plazo máximo para resolver previsto en dicha ley, es especialmente breve como así se ha puesto de manifiesto en el nuevo texto administrativo que lo amplía a seis meses, resulta conveniente la suspensión del plazo de resolución del presente expediente a efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **quien suscribe emite la siguiente propuesta de resolución:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**PRIMERO.** *Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar el expediente de revisión de oficio del Decreto de Alcaldía nº 831/2009 de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se concede licencia urbanística (SL-695/2003) a D<sup>a</sup> Patricia Centurión Sánchez para Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar en medio rural, sita en Pago Río de la Miel, Parcelas 64-95 y 96, polígono 2, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, desde la petición del dictamen al Consejo Consultivo a la recepción del mismo, hasta una máximo de tres meses.*

**SEGUNDO.** *Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos. "*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "5365E0F8BFAE45E1F4DC11B70A2CFEA3E44195AF", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la apreciación de la urgencia, visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR OCHO (8) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU Y EVA-PODEMOS) Y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (PP Y C'S)**, acuerda:

**No aprobar su conocimiento por el trámite de urgencia.**

**6.3º.-PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2016.-**

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Alcaldesa de la propuesta, donde consta:

*"Vista la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios llevadas a cabo en ejercicios anteriores no imputadas en su momento al haberse presentado las facturas y documentos justificativos necesarios para dicha imputación en el ejercicio corriente o por falta de consignación presupuestaria, acompañándose relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.*

*Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, toda vez que del examen queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación se ha realizado, existiendo el derecho del acreedor.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2016, así como aprobar las facturas que forman parte del mismo por importe total de **99.876,48 €** y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha Docum.	Importe Total	Tercero		Prog.	Econ.
F/2015/0930	29/12/2014	16.906,16	A92997196	Aguas de Narixa, S.A.	160	210
F/2015/4776	31/07/2015	77.370,13	B29161643	Transportes Antelo, S.L.	1532	619
F/2016/2116	22/08/2015	1.389,49	A80907397	Vodafone España, S.A.U.	920	22200
F/2016/2119	22/11/2015	1.942,50	A80907397	Vodafone España, S.A.U.	920	22200
F/2016/2122	22/12/2015	1.999,00	A80907397	Vodafone España, S.A.U.	920	22200
F/2016/2965	27/11/2015	269,20	B93164036	Todo para la construcción Hnos. Díaz Nieto, S.I.	3383	22699
<b>TOTAL</b>		<b>99.876,48</b>				

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a lo efectos contables oportunos."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "5365E0F8BFAE45E1F4DC11B70A2CFEA3E44195AF", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la apreciación de la urgencia, visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR OCHO (8) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU Y EVA-PODEMOS), DOS (2) VOTOS EN CONTRA (C'S), SIETE (7) ABSTENCIONES (PP)**, acuerda:

**No aprobar su conocimiento por el trámite de urgencia.**

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

---

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcribe de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "5365E0F8BFAE45E1F4DC11B70A2CFEA3E44195AF".

---

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

**1. Pregunta formulada por escrito, presentada por el Grupo Municipal del PP: Redacción de Proyecto de Museo Subacuático y solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de los permisos necesarios para su implantación.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Gema María García Rojo y dice que por la mañana ha presentado un escrito dirigido a la Alcaldesa y a la propia Secretaria, solicitando la retirada de la propuesta por entender que debe debatirse al ser un tema bastante importante por el que el Partido Popular lleva mucho tiempo luchando por su conservación, y por ello no consideran que deba debatirse como un ruego.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice no saber nada de dicho escrito, procediendo a continuación a dar lectura del mismo:

*“Gema María García Rojo, actuando en su condición de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, cuyos restantes datos obran en los archivos del mismo, ante la Sra. Alcaldesa comparece y EXPONE:*

*Que el pasado 14 de noviembre presentamos, en los plazos establecidos por la Sra. Secretaria, propuesta relativa a la “Redacción de Proyecto de Museo Subacuático y solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de los permisos necesarios para su implantación”. Una vez convocadas Comisiones Informativas, comprobamos que nuestra propuesta no aparece para ser dictaminada, y es en la convocatoria del Pleno Ordinario de noviembre, cuando comprobamos que aparece en el apartado de Ruegos. Una vez tenemos acceso a los expediente de Pleno, comprobamos sorprendidos como nuestra propuesta carece de informe por parte de la Sra. Secretaria, sin embargo y a pesar que otras propuestas de este tipo presentadas por el Grupo de Ciudadanos han sido debatidas en el apartado de carácter no resolutive, la nuestra a capricho de la Sra. Alcaldesa pasa a ser un ruego.*

*SOLICITAMOS*

*La retirada de nuestra propuesta, y sea informada por parte de la Sra. Secretaria General.*

*Nerja, a 24 de noviembre de 2016”*

## **2. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP:**

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Gema María García Rojo para manifestar que “El Playazo” y el Centro de Salud, eran las dos prioridades de Rosa Arrabal cuando se hizo con la Alcaldía y así lo fue vendiendo a los medios de comunicación. Por ello suponen que si esas eran las prioridades que vendía en ese momento, era porque veía la importancia y la necesidad de que esos proyectos, tan importantes para Nerja, se llevasen a cabo. La realidad es que solo ha tenido que pasar año y medio desde la investidura para ver como el proyecto de “El Playazo” ha pasado a la papelera, y el del Centro de Salud lo ha metido en el cajón, pues han sido los partidos de la oposición los que en este año y medio de legislatura, se han preocupado por el Centro de Salud. Fue el grupo de Ciudadanos quien preguntó, en Pleno, por las gestiones que se estaban realizando. Con ocasión de ello, la Sra. Arrabal, aprovechó para engañar hablando de un encuentro con el Consejero, Delegada, etc... Encuentro que nunca tuvo lugar, y que no le quedó más que afirmar que eso no había ocurrido nunca, desmintiéndolo. Esta fue una de las primeras muestras que en el tiempo se han seguido confirmando y que muestran que la Sra. Arrabal no tiene reparo en utilizar la mentira cuando lo ve conveniente.

El Partido Popular, en diciembre de 2015, solicitó Pleno Extraordinario, con una propuesta sobre el Centro de Salud, entre otras, pero la Sra. Arrabal no convocó ese Pleno. Tuvo que ser la Sra. Secretaria General quien, según lo que recoge la ley, convocase dicho Pleno, el cual se celebró en el mes de enero. Les sorprende que a pesar



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

de haberse votado por unanimidad los acuerdos que en el figuraban, y que no eran otros que instar a la Junta de Andalucía a que desbloquease ese importante proyecto para Nerja, la realidad es que, una vez más, pasó al cajón de la Sra. Arrabal y no fue hasta el mes de mayo cuando se envió el acuerdo de Pleno a la Junta de Andalucía, ni más ni menos que cuatro meses después. En el mes de marzo volvieron a llevar una propuesta a Pleno, con carácter de urgencia, ya que, si lo llevan como cualquier otro grupo, por el cauce normal, no va a Pleno. Se vuelve a dictaminar, y en este caso también cuenta con el apoyo de todos los grupos políticos. Y en esta ocasión ha tardado cinco meses en enviarse el acuerdo plenario a la Junta de Andalucía. Pero hay algo que también se pedía en dicha propuesta que nunca ha ocurrido y era que ya que dado que la Sra. Arrabal no se preocupa por el tema del Centro de Salud, y así se aprobó, que se pusiese en marcha una mesa de trabajo en la que participasen todos los grupos políticos para comenzar a desbloquear el proyecto del Centro de Salud. Pero nada se ha hecho para que eso sea una realidad. Resumiendo, un proyecto tan importante para Nerja como es el Centro de Salud, adaptado con todos los servicios que requiere un pueblo como Nerja, con capacidad para atender, no solo a los vecinos, sino a los miles de visitantes que multiplican la población en períodos vacacionales. Un proyecto que la Sra. Alcaldesa intenta paralizar. Que debería haber aprovechado que su compañera la Sra. Susana Díaz, Presidenta de la Junta de Andalucía, ha visitado nuestro pueblo en dos ocasiones en esta legislatura para hablarle de ese proyecto que lleva trece años esperando el pueblo de Nerja. Concluye la Sra. Concejala que poco se ha hecho por el Centro de Salud, que no se cumplen con los acuerdos plenarios paralizando cualquier tipo de propuesta o de trabajo que se pueda realizar por parte de la oposición, ya que poco se hace por parte del Gobierno. Por ello, pregunta ¿va a continuar poniendo piedras en la rueda para que se pueda llevar a cabo este proyecto tan importante para Nerja como es el Centro de Salud? ¿va a trabajar o llevar a cabo por lo menos los acuerdos plenarios para instar a la Junta a que este proyecto se lleve a cabo, sobre todo después de que la Junta de Andalucía dijese que para ellos no es una prioridad el Centro de Salud de Nerja? ¿Va a luchar por el Centro de Salud de Nerja?

Contesta la Sra. Alcaldesa que todos lucharán porque desde la confrontación es como no se sacan las cosas. Que quiere decir varias cosas con respecto a lo que ha apuntado. El Partido Popular solicitó un Pleno extraordinario que fue convocado por la Secretaría General, al igual que se ha hecho siempre, cuando no se ha convocado por parte de la Presidencia. Le sorprende que el año pasado cuando los Plenos extraordinarios se pagaban pidieran tres, que es el máximo permitido por el ROF, y casualmente desde que no se pagan no han pedido ninguno.

Por otra parte, en relación al proyecto que según la Sra. García Rojo está guardado en el cajón, entiende que tiene que haber tres proyectos, el de la primera ubicación, el de la segunda y el de la tercera, porque en trece años cambiaron tres veces de ubicación. ¿Que han costado los tres proyectos? Que entiende que el Partido Popular, por lo menos diría a algún arquitecto, que ganara el concurso, que le hiciera tres proyectos diferentes, porque sin proyecto no se va a ningún sitio, por lo que algún proyecto habrá en algún cajón, al menos tiene que haber tres. Alguien ha tenido que pagar esos tres proyectos. En la última ubicación, que aún se consideraba zona inundable, a pesar de la obra que se hizo, por parte de la Junta de Andalucía, del encauzamiento del río, en el que se acuerda que la Junta de Andalucía paga más de tres millones y medio de euros,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

que finalmente paga, y el Ayuntamiento de Nerja se compromete a pagar casi un millón de euros, que no lo paga y que debe pagarse ahora. Que buscarán esos tres proyectos y que a lo mejor tiene la Junta de Andalucía y verán si algún arquitecto ha hecho algún proyecto. Y por último ver cual es el gran proyecto de la tercera ubicación que es en el encauzamiento del río y que sigue estando como zona inundable, paso primero que hay que subsanar para poder llevar a cabo algún proyecto.

### **3. Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Ciudadanos:**

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Noguera quien ruega que se cumplan los acuerdos plenarios. Dice que el pasado mes de agosto se aprobó en Pleno y por unanimidad una moción para efectuar una auditoría a "Aguas de Narixa", pero no económica, que ya eso se hace, sino una auditoría del grado de cumplimiento de las contraprestaciones que "Aguas de Narixa" le tiene que dar al Ayuntamiento, de ese contrato que tiene, de lo que se ha cumplido, de lo que no se ha cumplido, hasta donde se ha llegado y hasta donde se tenía que llegar. Han pasado tres meses y no saben todavía en qué grado de cumplimiento está ese acuerdo plenario, pero no es el único acuerdo aprobado en Pleno, pues también está el acuerdo de El Playazo, el acuerdo de la modificación de las tasas de música, el acuerdo del convenio con los chiringuitos, el acuerdo de hacer una comisión de investigación, la moción sobre el alcantarillado de aguas de Nerja, en la que se acordaba que la limpieza la tenía que hacer "Aguas de Narixa", y se dedicó un dinero para ello. Por fin ha llovido, pero las alcantarillas están obstruidas, las calles encharcadas, y esto lo dicen los vecinos de Nerja. Por ello, ruega que se cumplan los acuerdos plenarios. Dice que han tenido conocimiento que el secretario del grupo municipal de PSOE ha pedido a "Aguas de Narixa" que paguen ellos la auditoría. Lo cuál es extraño ya que no se puede hacer, es decir, que un secretario del grupo municipal parece ser que tiene más poder que el propio Pleno.

Contesta la Sra. Alcaldesa que van a intentar que se cumplan todos los acuerdos de Pleno. Es verdad que han pasado muchos meses pero si hoy precisamente han ido a Pleno dos mociones por urgencia, con informes jurídicos de la Secretaría, es porque no ha dado tiempo a remitir en tres meses esa revisión de oficio al Consejo Consultivo. Lo que puede hacer que no se pueda cumplir el fallo de una sentencia. Que naturalmente hay que cumplir los acuerdos de Pleno, pero todavía más los fallos de las sentencias. Son muchos los acuerdos plenarios que hay que llevar a cabo, pero que naturalmente tendrán que intentar llevar a cabo todos y cada uno de ellos.

Con respecto a lo manifestado en relación al Secretario General, Luis Peña, se trata de una investigación que tiene que pagar la propia "Aguas de Narixa". Desconoce de lo que realmente está hablando, por lo que le preguntará a éste sobre ese rumor. Es verdad que, tanto los concejales del grupo de gobierno como todos los Técnicos y funcionarios de este Ayuntamiento, tienen que intentar que todo se cumpla, que todo lo que se acuerde en pleno se lleve de la manera más rápida a su fin.

A continuación la Sra. Alcaldesa dice que aunque no venga a colación con el ruego formulado quiere rectificar algo que dijo en el anterior Pleno en relación a una pregunta formulada por el Grupo de Ciudadanos en cuanto a la posible pérdida de la subvención concedida por la Diputación para la obra de prolongación de Antonio Millón, ya que dijo que se había pedido por parte del Ayuntamiento la ampliación del plazo de ejecución a la Diputación y el Grupo de Ciudadanos dijo que sus diputados no tenían conocimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

de esa petición, y dice que realmente se confundió, porque se solicitó por teléfono y no por escrito.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Noguera y dice que efectivamente, hay cuestiones que se presentan por urgencia, pero si tienen conocimiento de la urgencia el mismo día del Pleno, a las dos y media de la tarde, difícilmente pueden estudiar esos asuntos para resolverlos y aprobarlos en Pleno. Pero las mociones que están presentadas desde hace tres meses no se pueden poner al mismo nivel.

#### **4. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:**

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Oscar Raúl Jiménez López, dice que como Concejel de Personal ha recibido estos días escritos de prácticamente la totalidad de los trabajadores de la Escuela de Música, en los que se presenta una reclamación previa a la vía judicial contra el Ayuntamiento de Nerja. Lo que vienen pidiendo estos trabajadores es, básicamente, que el Ayuntamiento incumple con el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que entienden y consideran que su contrato debe ser de duración indefinida. Por ello formula a la Sra. Concejala de Cultura la siguiente pregunta: ¿cómo han sido los procesos de contratación de estos trabajadores en la antigüedad? ¿Nos puede poner un poco al día sobre la Escuela de Música?

Contesta la Sra. Concejala de Cultura, D<sup>a</sup> Ana Isabel Iranzo Platero, que en el día de hoy han recibido esas reclamaciones y que lleva todo el día intentando ver cierta información al respecto. Más allá de que estos trabajadores y trabajadoras, considerando los derechos laborales que tienen adquiridos, tramitarán y denunciarán, y harán el recorrido que legalmente les sea reconocido como trabajadores. Dice que no está mal comentarlo en esta sesión plenaria, puesto que hay aquí anteriores concejales de la misma delegación, además del Alcalde. Sólo puede hablar sobre los últimos dos procesos selectivos que ha habido en este Ayuntamiento, uno tuvo lugar en septiembre de 2016, un procedimiento abierto en el que se aprobaron unas bases en Junta de Gobierno Local, y se publicaron en el tablón de anuncios de la página web, en el que todas las personas que así desearan podían participar en este proceso. En cambio, el anterior año, preguntó al Director de la Escuela de Música y Danza, como se procedía con anterioridad, y le comentó que se hacía a través del SAE, no obstante el año anterior intentaron hacer un procedimiento pero que por falta de tiempo se tuvo que hacer a través del SAE, aprobando unas bases por la Junta de Gobierno y publicadas en el tablón de anuncios. Los candidatos se presentan a una prueba, con una baremación, donde se les valora, experiencia laboral, titulación, cursos, etc.... Entiende el Técnico Municipal de este Ayuntamiento que este es un puesto que hay que cubrir, y que las necesidades de estos puestos son cambiantes. De hecho, este año, ha habido unas bases diferentes al anterior en los puestos de trabajo. Este año tienen la plaza unas personas diferentes en algunas plazas que la tenían en los años anteriores. Que ha encontrado de años atrás, en expedientes de algunos trabajadores, una moción de una Concejala de Cultura y Educación, donde atiende a la posibilidad, en el 2010-2011, de tener que ampliar el profesorado, y dice que se hace una oferta genérica al SAE, y que el SAE manda a los candidatos que reúnen los requisitos. En el año 2013 se prorroga a unos trabajadores y trabajadoras los contratos sin informe, sin absolutamente nada en esa propuesta. Por ello han preguntado al Director de la Escuela, quien les facilitará toda la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

que haya al respecto de los procesos selectivos anteriores. Algunos de los trabajadores dicen que tienen una antigüedad con este Ayuntamiento desde 2010, otros desde el 2012, acreditándolo, cuando participaban en esos procesos selectivos, mediante un certificado, o de una u otra manera, que habían sido trabajadores o trabajadoras de diferentes asignaturas en la Escuela de Música y Danza, algo que no aparece en su vida laboral y sin estar dados de alta en esta administración, pero será un juez quien decida y si es así, pues así será. Si que es cierto que estos mismos trabajadores ahora reclaman una antigüedad que si es la que corresponde con el alta en la base de datos y en su vida laboral pero que no corresponde con algunas certificaciones de años anteriores, que dicen que están trabajando desde el 2009 o 2008 incluso. Que sigue esperando la respuesta por parte de algún concejal o concejala que pueda dar un poco de más luz, que ahora estos trabajadores tendrán que reclamar lo que estimen conveniente y el equipo de gobierno, con toda la información que están conociendo e intentando recabar, hacer lo que estimen conveniente.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Gema García Rojo y dice que no tiene inconveniente en dar luz a las dudas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya la ha resuelto y que cuando quiera que le aclare algo ya le preguntará la Concejala.

#### **4. Pregunta formulada por el Grupo Municipal de IU:**

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jorge Aurelio Bravo, quien manifiesta estar de acuerdo en dar cumplimiento a los acuerdos plenarios, y que quiere hablar expresamente de uno que también se ha nombrado aquí, que es el convenio de los chiringuitos, sobre el pliego de los merenderos. El último pliego que se aprobó fue en el año 1999 y que después ha habido posteriores prórrogas. Que todos los grupos están de acuerdo en desarrollar un nuevo pliego, manteniendo para ello reuniones. Por ello pregunta a la Sra. Concejala de Playas por la situación en la que se encuentra actualmente la tramitación de dicho expediente.

Contesta la Sra. Concejala de Playas, D<sup>a</sup> Cristina Fernández Pinto, que en la anterior sesión plenaria dijo que iban a traer a este pleno del mes de noviembre, el borrador del pliego para sacar a licitación los merenderos. Que han estado trabajando para ello desde hace ya muchos meses. Que le gustaría tratar de explicar por qué en este momento les va a costar trabajo, pero que el grupo mayoritario de la oposición puede contestar por qué el actual grupo de gobierno no puede traer a este pleno el pliego de los merenderos.

Interrumpe la Sra. Alcaldesa y ruega que el Concejal de Playas del anterior equipo de gobierno conteste a la pregunta.

Continúa la Sra. Concejala de Playas, Cristina Fernández Pinto, dice que no puede determinar el tiempo que van a tardar en traerlo, pero que su intención es que esas concesiones vuelvan a salir públicamente, y por eso es por lo que van a seguir trabajando. Que como se comprometieron en el pleno, realizaron una mesa de trabajo con los distintos grupos políticos de la que, parte del grupo del PP se levantó, ya que no le interesaba discutir el pliego que el equipo de gobierno aportó y hacer sus aportaciones, para ser incorporadas en el borrador de pliego, como las presentadas por Ciudadanos. Pliego que ya ha sido informado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento. Que se han hecho nuevas correcciones. Que tras reuniones mantenidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

con los Técnicos municipales han comenzamos a descubrir cual es la situación real de los merenderos de la playa de Burriana, que tiene seis informes de los Técnicos del Ayuntamiento de Nerja, de los Servicios Jurídicos del abogado, del Ingeniero Técnico, el de Infraestructura, del jefe de servicio, del Arquitecto Municipal, de la Técnico de Gestión de Patrimonio y el de un funcionario de urbanismo, el que concede las licencias, diciendo el trabajo que en los últimos años, desde el noventa y nueve, se ha realizado con respecto a los merenderos municipales. Es muy sencillo, no se ha hecho nada. De dichos informes se podría leer lo más destacable, por ejemplo, el informe del abogado, en cuyos antecedentes no consta que los merenderos municipales cuenten con licencia municipal de apertura. El Ingeniero Técnico, dice que desde su incorporación, hace más de diez años, no se han realizado, que recuerde, ninguna actuación sobre las concesiones de los merenderos. Desde infraestructura se informa que tampoco han intervenido en el proceso de dichas concesiones. El arquitecto informa que una vez consultado los archivos municipales desde mil novecientos noventa, no han encontrado documentación relacionada con licencia de obra mayor o licencia de obra menor en las citadas edificaciones, y que en relación a la ocupación real existente de la referenciada concesión administrativa, es necesario realizar un levantamiento de planos para emitir un dictamen. Entre otras cosas, significa que la realidad de ocupación que se cedió en su momento, que se adjudicó, era una y la realidad actual es que los merenderos, los adjudicatarios, han cogido el terreno, el espacio municipal, y no ha habido nunca ninguna vigilancia por parte del Ayuntamiento. Cosa de una gravedad tal que hace que a día de hoy no puedan sacar el pliego de los merenderos. No tienen documentos que acrediten su concesión en base a la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía como marca su artículo 31. La culpa no es de los adjudicatarios, sino del Ayuntamiento que durante años no hizo el trabajo que tenían que haber hecho cumpliendo su misión de ir vigilando.

Continúa la Sra. Concejala y dice que antes de sacar la licitación tendrán que comprobar si estos inmuebles pueden estar prestando los servicios con garantía para el usuario, qué leyes no se están cumpliendo, qué espacios públicos tendrán que desalojar, qué equipos hay que inventariar, y como dice la condición octava: "extinguida la concesión de todas las instalaciones, maquinaria y elementos existentes, inclusive los introducidos durante su disfrute, en concepto de innovación, mejora o sustitución revertirán al Ayuntamiento". Por ello, tendrán que hacer esa valoración para poder sacar los merenderos con garantía, realizando primero un estudio de todo lo que hace falta realizar en los merenderos para comprobar la legalidad, así que en cuanto lo tengan se podrá sacar el pliego.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pregunta a la Sra. Concejala de Playas si tras la adjudicación hay algún convenio firmado tal y como dice la ley.

Responde la Sra. Concejala de Playas que el contrato como tal no existe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 24 de noviembre de 2016, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\* y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "5365E0F8BFAE45E1F4DC11B70A2CFA3E44195AF").

ORDEN DEL DÍA:

<b>INICIO DE SESIÓN Y MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 00' 00" <b>Tiempo final:</b> 01' 36"
---	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

<b>1º.-APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS SESIONES ANTERIORES: 29/09/2016 y 04/10/2016 (Extraordinaria).-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 01' 37" <b>Tiempo final:</b> 03' 10"
<b>2º.-MOCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA : DISOLUCIÓN CONSORCIO UTEDLT SIERRA ALMIJARA.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 03' 11" <b>Tiempo final:</b> 08' 22"
<b>3º.-MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TURISMO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE TURISMO.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 08' 23" <b>Tiempo final:</b> 20' 05"

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

<b>4º.- MOCIÓN CONJUNTA TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS Y CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD: DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 20' 06" <b>Tiempo final:</b> 28' 07"
--	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NERJA (MÁLAGA)  
Secretaría General

<b>5º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 28' 08" <b>Tiempo final:</b> 29' 15"
--	--

**6º ASUNTOS DE URGENCIA:**

<b>6.1º.-SUSPENSIÓN PLAZO PARA RESOLVER RESISIÓN DE OFICIO ACUERDO DE PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2016.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 29' 16" <b>Tiempo final:</b> 41' 09"
<b>6.2º.-SUSPENSIÓN PLAZO PARA RESOLVER REVISIÓN DE OFICIO DECRETO ALCALDÍA 831 /2009.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 41' 10" <b>Tiempo final:</b> 43' 50"
<b>6.3º.-PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2016.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 43' 51"  <b>Tiempo final:</b> 48' 45"

<b>7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 48' 46" <b>Tiempo final:</b> 1h 29' 54"
--------------------------------	---